

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados, ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones	
			Pts.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18 »	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan, sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta núm. 137 de 7 Mayo).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría. Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huelva la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha. Sólo pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición ó por concurso y desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente. Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que si se verifica desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 24 de Abril de 1918.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Dibujo del Instituto general y técnico de Gerona, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y 16 del de 13 de Marzo de 1903:

- 1.º Ser Catedrático ó Auxiliar numerario de Institutos, y de la misma enseñanza y Sección.
- 2.º Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.
- 3.º Los Ayudantes de Instituto de igual Sección que lieven tres años desempeñando el cargo.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910. A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, y los expresados documentos y trabajos. El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación doctrinal propio, y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrá ser admitidos a tomar parte en las oposiciones. Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid 24 de Abril de 1918.—El Subsecretario, Rivas.

Segunda sección. GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 969.

Circular.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice telegráficamente lo que sigue: «Alcalde Madrid me ruega haga V. S. saber público Boletín Oficial productores substancias alimenticias todos órdenes incluso ganado dirijan ofertas a dicha autoridad expresando cantidad, precios sobre bagón inmediato material transporte. Haga V. S. indicaciones de estos deseos Alcalde Madrid a periódicos locales que adviertan público que los precios deben ser lo más reducido posible y sin pago de comisión ni emolumento alguno.» Lo que en cumplimiento de lo interesado se publica en este periódico oficial. Murcia 7 de Mayo de 1918. El Gobernador, César de Medina.

Número 913. JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.444.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecina de Paris, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 Marzo último, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada Ntra. Sra. del Carmen, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Cañada del Tenderín y Cabezo del Moro, diputación del Garrobo; lindando por Norte con la mina «Recompensa»; por Este con dicha mina y «Casualidad»; por Sur con demasia a «Escudo de Romualdo», y por Oeste con «Sorpresa» y la referida «Recompensa»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Ntra. Sra. del Carmen» número 16.519, a cuyo terreno se aspira, ó sea el ángulo NO de la citada demasia a «Escu-

do de Romualdo», que es su primera estaca; y desde el mencionado punto se medirán al N. magnético 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 200; 2.ª a 3.ª S. 200; 3.ª a 4.ª E. 300; 4.ª a 5.ª S. 100, y 5.ª a punto de partida O. 500 metros. Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello. Murcia 24 de Abril de 1918.—José Carbonell.

Número 914. JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Rectificación. Registro núm. 19.355.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Egea y Larrosa, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Julio último, solicitando se le concedan 545 pertenencias para la mina denominada Virgen de los Desamparados, de mineral de lignito, sita en términos de Totana y Alhama de Murcia y paraje llamado Campi, diputaciones de Morti y Espuña; lindando por Norte con terreno franco; por Este y Sur con «Virgen del Carmen» y terreno franco, siendo próximas por el Sur «Brillante» y «Valerosa», y por Oeste con la iluminación de aguas «Las Canales» y terreno franco, siendo próxima «Maria Ana»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el extremo O. de un pozo empedrizado de unos cuatro metros de profundidad y 0'70 de diámetro, situado en la hacienda de D. Enrique Aledo; desde el referido punto se medirán al N. verdadero 740 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 1.244; 2.ª a 3.ª S. 1.100; 3.ª a 4.ª O. 600; 4.ª a 5.ª S. 1.500; 5.ª a 6.ª O. 1.100; 6.ª a 7.ª N. 400; 7.ª a 8.ª O. 300; 8.ª a 9.ª S. 100; 9.ª a 10.ª O. 200; 10.ª a 11.ª S. 300; 11.ª a 12.ª O. 400; 12.ª a 13.ª N. 300; 13.ª a 14.ª E. 200; 14.ª a 15.ª N. 100; 15.ª a 16.ª E. 100; 16.ª a 17.ª N. 500; 17.ª a 18.ª O. 100; 18.ª a 19.ª N. 300; 19.ª a 20.ª O. 200; 20.ª a 21.ª N. 1.400, y 21.ª a 1.ª E. 1.356 metros. La rectificación se hace por ha-

berse omitido en la solicitud de registro publicada en 24 de Agosto último, la circunstancia de comprenderse en la designación terreno de Alhama de Murcia.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Abril de 1918.—José Carbonell.

Número 902.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don José Carbonell y Moránd, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia, en vista de que los registradores de los terrenos de las minas caducadas por ministerio de la Ley, en 31 de Diciembre último, y que se detallan en la siguiente relación, no han consignado dentro del plazo que se les señaló el importe del remate en que les fué adjudicado el derecho de prioridad, en la pública licitación celebrada en esta Delegación de Hacienda, el día 19 del corriente mes; cumpliendo lo ordenado en el artículo 7.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, por decreto de esta fecha ha acordado declarar de nuevo la existencia del terreno franco que las mismas ocuparon.

Relación de las minas caducadas, cuyo terreno se halla franco y registrable.

Table with columns: Número del expediente, Número de las minas, Nombre de las minas, Término en que radica, Clase del mineral, Hechuras.

NOTA.— En cumplimiento de lo prevenido en el art. 149 del vigente Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, y en el artículo 1.º del Real decreto

de 18 de Abril de 1913, se hace saber: Que las horas hábiles de oficina en este Gobierno civil, para presentar las solicitudes de registros aspirando al terreno de las minas determinadas en la precedente relación, lo serán de nueve de la mañana a una de la tarde, pudiendo los registradores consignar en la Jefatura de Minas, dentro de las indicadas horas, el importe del 5 por 100 del depósito legal; y que se admitirán las aludidas solicitudes en los dos días siguientes hábiles a las ocho, que según el referido artículo 149, han de transcurrir a este efecto desde su publicación.

Murcia 27 de Abril de 1918.—José Carbonell.

Quinta sección

Número 937.

TESORERIA DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre su débito, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 56 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, a los efectos consiguientes. Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 4 de Abril de 1918.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Cecilio López.

Pesetas.

Industrial expediente.

1910.—Ulea.

Table with names and amounts: Felipe Carrillo Garrido, Salvador Munuera Carrasco, José Muñoz López, Andrés Navarro Matarredona, El mismo, José Muñoz Andrés, Eduardo Gasó, Andrés Carrasco Martínez, Antonio Saura Cyeur, Félix Cayuela Reverte, Joaquín Méndez Gallego, Nicolás Lizarán Valera, Salvador Munuera Carrasco, Juan Ruiz Pérez, Juan Martínez Jodar.

Table with names and amounts: Juan Francisco Moreno, Antonio Pieruas Martiñez, Alfonso Jodar Corredera, Pedro Méndez Mondéjar, Eladio Martínez, José García Moreno.

1912.—Murcia.

Table with names and amounts: Francisco Muñoz López, Francisco Serrano Monreal, Antonio Galindo, Francisco Izquierdo Avilés.

1917.

Table with names and amounts: Ramón Díaz, Miguel Martínez, Joaquín Belmonte, Francisco Hurtado Rubio.

1917.

Table with names and amounts: Antonio Cañete, Francisco López Conesa.

1917 18.

Table with names and amounts: Emilio Rebollo Allaga, Isabel Tornel Fuentes, Francisco Martínez Bache, Diego Hernández García.

1917.

Table with names and amounts: Luis Tapias Martínez, Fulgencio Martínez López.

1916.

Table with names and amounts: Juan Antonio Molina, Natalio Hita Luna.

Número 525.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1917.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

unos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TORREAHUERA

Table with names and amounts: Sebastián Fernández, María Dolores Caravaca, Pedro Juan Blanco, Nemesio Albaladejo.

BENIAJAN

Table with names and amounts: Antonio Arce, Alfonso Muñoz, Angel Marín, Antonio Mompeán, Blas Martínez, Damián López.

para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiéndose al presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Murcia 12 de Febrero de 1918.—El Agente, Patricio López.

Número 439.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1917.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Table with names and amounts: Manuel Espejo, Jaime Conesa, José Casado, José Gal, Juan Hernández, José Martínez, Juan Pagán, José Ros, José Rodríguez, José Soto.

Juan Soriano, 4'05.
 José Sánchez, 4'57.
 Juana Victoria, 24'57.
 Luis Pascual, 9'97.
 María Meroño, 1'57.
 Pedro García, 3'34.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Cartagena 15 de Febrero de 1918.
 —El Agente, Angel Antelo.

Número 286

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
 Término municipal de Pacheco.
 —Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1917.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

LA NORA

- Antonio Sánchez, 4'44 pesetas.
- Antonio García, 4'32.
- Diego Abellán, 1'78.
- Aua Franco, 1'54.
- Ginés García, 3'91.
- Ginés Silvestre, 2'46.
- Ginés García, 8'88.
- Juan J. Ros, 2'88.
- José García, 2'91.
- José Díaz, 3'91.
- Juan Capel, 5'39.
- Juan García, 3'54.
- José García, 3'54.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 11 de Marzo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 678.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes de Enero último.

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Moncada Calderón, Madrona, Castaño, Alcaraz (D. Ramón y D. Antonio), Cortés, Roche, Ortega (D. Julio), Martínez (D. Salvador), Cazorla, Tobal, González, Vidal, Sánchez (D. Feliciano), Escobar y García, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Corporación municipal nombró una comisión compuesta de los Sres. Escudero, Sanchez y Vidal, con objeto de que invitasen a los nuevos Sres. Concejales que se hallaban en el despacho de la Alcaldía a que entrasen a tomar posesión de sus cargos, verificándole los Sres. Belmonte, Oliver, Frigard, Albaladejo (D. José), Eguarquiza, Lorca, Sánchez Gómez, Sanz Vázquez, Pedrero, Pelayo, Carrión, Moya, Cervantes, Dorda, Llorca, Lamo, Sevilla, Ruiz, Sánchez Melero, Zamora, Lorente, Martínez Pastor y Sánchez Alcaraz.

Acto seguido y en nombre del Ayuntamiento fueron despedidos los señores Regidores que cesan en sus cargos.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Alcalde y verificado el escrutinio resultó elegido D. Pablo Cazorla Rico, para desempeñar interinamente el referido cargo.

Constituida la Corporación, se procedió a la elección de señores Tenientes de Alcalde con arreglo a lo que dispone la ley en votación secreta, siendo elegidos interinamente por no haber obtenido mayoría absoluta de votos los señores siguientes:

Primer Teniente Alcalde.

D. José Moncada Calderón.

Segundo Teniente Alcalde.

D. Miguel Pelayo Sánchez.

Tercer Teniente Alcalde.

D. Manuel Dorda Mesa.

Cuarto Teniente Alcalde.

D. Julio Ortega Paredes.

Quinto Teniente Alcalde.

D. Diego Frigard Sánchez.

Sexto Teniente Alcalde.

D. Juan Pedro Castaño.

Séptimo Teniente Alcalde.

D. Manuel de Eguarquiza.

Octavo Teniente Alcalde.

D. Juan Vidal Briones.

Noveno Teniente Alcalde.

D. Antonio Sánchez Molero.

Undécimo Teniente Alcalde.

D. Joaquín Belmonte Roca.

La Corporación teniendo presente lo dispuesto en el art. 56 del párrafo 2.º de la ley, procedió a la elección de procuradores Sindicos, siendo proclamados interinamente por no haber obtenido mayoría de votos los Sres. D. Miguel Escobar

Gómez y D. Manuel Zamora Vivancos.

Acordose celebrar las sesiones ordinarias los Miércoles a las once de la mañana.

Y por último, fué aprobada la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo de los individuos que componen el Ayuntamiento que en unión de los mismos tienen derecho a nombrar Compromisarios para la elección de Senadores.

Ordinaria del día 4.

Preside D. Pablo Cazorla Rico.

Asistieron los Sres. Eguarquiza, Escudero, Sánchez (D. Antonio, D. Anselmo y D. Feliciano), Vidal, Pelayo, Pedrero, Madrona, García, Albaladejo, Sanz, Moncada, Castaño, Dorda, Martínez (D. Salvador y D. Alfonso), Ortega, Belmonte, Frigard, Albaladejo (D. José y D. Cayetano), Cortés, Cervantes, Vázquez, Roche, Carrión, Oliver, Ruiz, Lorente, Sevilla, Maya, García, Inglés, Escobar, Zamora, Lamo, Lorca, Sánchez (D. Vicente) y Llorca, siendo aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que no habiendo obtenido mayoría absoluta de votos en la sesión anterior todos los señores Tenientes de Alcalde y Sindicos, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 5 de Octubre de 1891, procedía se repitiera la votación para el nombramiento de estos cargos y hecha ofreció el siguiente resultado:

Primer Teniente Alcalde.

D. José Moncada Calderón.

Segundo Teniente Alcalde.

D. Miguel Pelayo Sánchez.

Tercer Teniente Alcalde.

D. Domingo Madrona Elorriaga.

Cuarto Teniente Alcalde.

D. Julio Ortega Paredes.

Quinto Teniente Alcalde.

D. Diego Frigard Sánchez.

Sexto Teniente Alcalde.

D. Manuel Dorda Mesa.

Séptimo Teniente Alcalde.

D. Manuel Eguarquiza Maturana.

Octavo Teniente Alcalde.

D. Juan Vidal Briones.

Noveno Teniente Alcalde.

D. Antonio Sánchez Molero.

Undécimo Teniente Alcalde.

D. Joaquín Belmonte Pérez.

Sindicos

D. Miguel Escobar Gómez
 Manuel Zamora Vivancos.

Acto seguido y en la misma forma se procedió al nombramiento de las comisiones permanentes y se determinó también el número de señores Concejales que han de componerlas.

La Corporación teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley de 21 de Marzo de 1895 aplicable al Ensanche y Saneamiento de 17 de Julio de 1892 y con arreglo al art. 7.º de la ley, procedió en la misma forma que las anteriores al nombramiento de los Sres. Concejales que han de formar parte de la expresada Junta, resultando elegidos Martínez Pastor, Madrona, Escobar y Zamora.

Acto seguido y del mismo modo se procedió al nombramiento de los señores Vocales que han de formar parte de las Juntas Directivas y Ad-

ministrativas de los Cementerios de esta ciudad, San Antonio Abad y Alumbres, quedando nombrados por mayoría de votos para desempeñar los del primero los Sres. Escudero, Lorente, Llorca y Martínez Pastor, para el segundo los señores Escudero y Mayas y para el último D. José Albaladejo Conesa.

El Ayuntamiento teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 20 de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 7 de Enero de 1908, acordó continúen desempeñando los cargos de Vocales de la Junta de Instrucción pública los Sres. Cortés y Castaño.

También fué designado por mayoría de votos para que forme parte como Vocal de la Junta de obras del puerto el Sr. Concejal D. Anselmo Sánchez Gómez.

Igualmente y por mayoría de votos fué designado para Alcalde de la Casa Consistorial el Sr. Regidor D. Francisco Llorca Bayardo.

En la propia forma fué designado Alferez Mayor el Sr. Concejal Don Manuel Dorda Mesa.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Y por último el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, autorizando el presupuesto ordinario de esta Corporación a excepción de la relación núm. 6, artículo 4.º del capítulo 3.º que queda en suspenso hasta que sea concedida la autorización por la Superioridad.

Ordinaria de los días 11 y 12.

Preside D. Pablo Cazorla Rico.

Asistieron los Sres. Castaño, Pedrero, Sánchez (D. Anselmo, D. Antonio y D. Feliciano), Madrona, Sanz, Albaladejo (D. José y D. Cayetano), García (D. Pedro Antonio y Juan), Vidal, Frigard, Mayas, Moncada, Ortega, Carrión, Zamora, Escobar, Cortés, Llorca, Cervantes, Roche, Martínez (D. Salvador y Don Alfonso), Sevilla, Lorca, Escudero, Ruiz, Lorente, Jorquera, Navas, Oliver, Sánchez (D. Vicente), Lamo y Vázquez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió a la tercera votación para el nombramiento de Alcalde Presidente y verificada resultó elegido por mayoría de votos D. Alfonso A. Carrión, el cual quedó definitivamente posesionado de su cargo.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que con arreglo a la Real orden de 5 de Octubre de 1891, procedía se repitiera la tercera votación para el nombramiento de Tenientes de Alcalde y Sindicos, y verificada aquélla quedaron definitivamente designados para dichos cargos los señores siguientes:

Primer Teniente Alcalde.

D. Salvador Escudero Vidal.

Segundo idem.

D. Domingo Madrona Elorriaga.

Tercer idem.

D. Juan Pedrero Saura.

Cuarto idem.

D. Juan Pedro Castaño.

Quinto idem.

D. Anselmo Sánchez.

Sexto idem.

D. Miguel Escobar Gómez.

Séptimo idem.

D. Andrés Lorente Bueno.

Octavo idem.

D. Francisco Cervantes González.

Noveno idem.

D. Pablo Sanz Cabo.

Décimo idem.

D. José Albaladejo Conesa.

Sindicos:

D. Luis Cortés Jiménez.

Pablo Cazorra Rico.

Acto seguido se dió lectura de un oficio de D. José Piñero, renunciando el cargo de Oficial mayor.

Seguidamente se leyeron dos instancias suscritas por D. Tomás Carreño Martínez y D. Ramón Alcaraz Sánchez, solicitando el primero se le confirme en propiedad en el cargo de Oficial mayor, y el segundo en súplica de que se le nombre para dicho cargo, y el Ayuntamiento acordó que el asunto pase a informe de la Comisión de régimen interior.

Fué aprobada la designación del número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes para la formación de la Junta municipal.

Aseguida se procedió al nombramiento de los Sres. Concejales que han de formar las seis Comisiones para entender en las operaciones de quintas.

Diose lectura de una carta de Procurador de Madrid D. Aquiles Ullrich renunciando la representación de este Ayuntamiento en los recursos que se le tienen confiados, y la Corporación acordó admitir la renuncia, y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que con el Letrado Consistorial encarguen la representación de la Municipalidad; autorizar al mismo para que en unión del Sr. Regidor Síndico D. Pablo Cazorra Rico otorguen ante Notario poder bastante á favor de los Procuradores que han de representar á la Corporación en Madrid en los pleitos que la misma tiene pendientes.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Presidente de la Cámara de la propiedad urbana, participando haber designado á D. Nicolás Berizo y D. Manuel María Casado, Vocales de la Comisión de Ensanche.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Diciembre último.

Se acordó que pase á informe de la Comisión de Hacienda un Real decreto disponiendo los preceptos para la imposición de arbitrios en la ejecución de obras é instalaciones del Ayuntamiento.

Y por último se procedió al sorteo de los tres contribuyentes por edificios y solares en la zona del Ensanche que deben formar parte de la Comisión, resultando designados D. Juan Dorja Martí, D. Carlos Calín Conesa y D. Antonio Victoria Sánchez.

Ordinaria de los días 18 y 19.

Preside D. Alfonso A. Carrión Inglés.

Asistieron los Sres. Pedrero, Roche, Mesa, Sevilla, Lorente, Madrona, Castaño, Lorca, Egurquiza, Cortés, Sanz, Sánchez (D. Anselmo, D. Antonio y D. Vicente), Vázquez, Mayas, Lorca, Martínez (D. Salvador y D. Alfonso), Cazorra, Vidal, Frigard, Zamora, Oliver, Escobar, Belmonte, Albaladejo (D. Cayetano) y Ortega (D. Julio), siendo aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de una Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, declarando disuelto el Congreso de Diputados y la parte electiva del Senado.

Fueron aprobados varios dictámenes de las Comisiones de policía

y de ensanche proponiendo se concedan licencia a D. José Sánchez y otros para verificar obras en fincas de su propiedad.

Se acordó vu Ivan de nuevo para su informe á la Comisión de Hacienda los dictámenes de la misma proponiendo se incluyan en el próximo presupuesto las cantidades que se le adeudan a D. José Martínez García y otros por jornales devengados.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se concedan como donativo 500 pesetas á la Junta de protección á la Infancia para la construcción de la Casa del Niño, cuya suma se abonará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Diose lectura de una moción de la Comisión del Régimen interior proponiendo que antes de hacer ningún nombramiento, se estudie por aquella, si la persona en que haya de recaer, tiene la necesaria competencia; y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que respecto á los nombramientos de empleados interinos informe la referida Comisión.

Leyose una instancia de D. Simón Benítez, solicitando su baja en el padrón de vecinos y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Se acordó pasen á informe de la Comisión de Régimen interior las instancias de D. Abundio de Lara, D. Antonio Moreno, D. Manuel Berrego y D. Antonio Villas, solicitando la plaza de Jefe de Sección de esta Secretaría.

Aprobos una moción suscrita por varios señores Concejales solicitando aumento del número de carros asignados para el servicio de esta ciudad.

También se sancionó una moción de la Comisión de Policía urbana solicitando se acuerde la celebración de la fiesta del árbol.

Leyose una instancia suscrita por varios operarios eventuales de este Arsenal militar solicitando se interese del señor Ministro de Marina el envío de órdenes y créditos que permitan vuelvan aquellos á ser admitidos, acordando el Ayuntamiento dirigir telegrama sobre el asunto al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros suspendiendo la sesión hasta mañana á las once á ir resolviendo según exijan las circunstancias, dirigiéndose inmediatamente á visitar al señor Comandante general.

Reanudada la sesión, dióse lectura de una moción del señor Alcalde dando cuenta del acuerdo adoptado por los señores Tenientes de Alcalde para ejercer actos en sus respectivos distritos de las funciones asignadas por la ley Municipal y la Corporación quedó enterada acordando conste en acta un voto de gracias para el señor Alcalde.

Diose lectura de un informe de la Comisión de Hacienda considerando justa la petición del pensionado de pintura Don Vicente Ros en súplica de que se le amplie la anualidad que disfruta en la actualidad, y el Ayuntamiento acordó su aumento en 300 pesetas más la subvención que disfruta, cuya suma se abonará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Diose lectura de un oficio del señor Gobernador civil reclamando certificación de las cantidades recaudadas desde el día primero por haber acordado el señor Presidente de la Diputación provincial que dan en vigor el embargo efectuado á este Ayuntamiento, de Noviembre del año 1913 y el Ayuntamiento acordó consignar la protesta del mismo, como designar una Comisión formada de un individuo de

cada fracción política para recabar de la Diputación una solución inmediata.

Leyose otro oficio del señor Gobernador civil devolviendo el presupuesto de la Comisión de ensanche a fin de que se incluyan en él las cantidades necesarias para el pago de los cupones de las láminas emitidas y la Corporación acordó que la misma Comisión nombrada para resolver el embargo vea al señor Gobernador para conocer su opinión y recabe el aplazamiento de este asunto.

Aseguida el señor Alcalde dice que el conflicto de los obreros despedidos sigue en igual situación pero estima como buen sistema no haber recibido aun contestación á los telegramas, acordándose designar una Comisión permanente compuesta de los señores Cazorra, Dorja, Sánchez (D. Anselmo y D. Feliciano) y Castaño para que vaya ejecutando lo que sea necesario, como asimismo conceder un voto de confianza á la Presidencia para que con la Comisión resuelva lo que estime más conveniente á la solución del conflicto.

Ordinaria del día 25.

Preside D. Alfonso A. Carrión Inglés.

Asistieron los señores Pedrero, Roche, Vázquez, Castaño, Madrona, Dorja, Lorente, Egurquiza, Albaladejo (D. José), Pelayo, Frigard, Cervantes, Sánchez (D. Anselmo y D. Feliciano), Cortés, Escudero, Sanz, García (D. Juan y D. Pedro Antonio), Lamo, Belmonte, Martínez (D. Salvador), Sevilla, Lorca, Ortega (D. Julio), Vidal, y Lorca, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido el señor Alcalde dió cuenta de los telegramas cursados, y gestiones hechas con motivo del despido del Arsenal militar y el Ayuntamiento acordó reiterar el voto de confianza dado al señor Alcalde para que continúe ocupándose de la resolución definitiva de el asunto.

Leyose una moción suscrita por varios señores Concejales solicitando se establezcan puestos para la venta de carbón vegetal, y el Ayuntamiento acordó que pida á la Junta local de subsistencias.

Diose lectura de otra moción de la Comisión de Régimen interior proponiendo se habilite una sala donde los señores Concejales puedan estudiar los expedientes y se instalen los respectivos negociados en la forma que determina el plano que acompaña, y el Ayuntamiento por mayoría de votos acordó aprobarla.

La Corporación acordó aprobar un informe de la Comisión de Ensanche proponiendo no se autorice á D. Gregorio Pina la instalación en el lugar que indica de una fábrica para la extracción del aceite de orujo.

Acto seguido el señor Alcalde propone se nombre una Junta especial de Subsistencias compuesta de todas las fracciones que componen el Consejo, y ésta acordó designar á los señores Cazorra, Ortega (D. Julio), Sánchez (D. Anselmo y D. Vicente), Dorja, Pedrero, Castaño, Lamo, Albaladejo (D. José), Cortés, Martínez (D. Alfonso y D. Salvador) y Madrona, la cual quedó constituida.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Ensanche proponiendo pueda autorizarse á D. José Carrión García para fraccionar grandes trozos de hierro en el Almajar.

También se sancionó un informe de la Comisión de Ensanche proponiendo la forma de satisfacer los di-

videndos pasivos de la propiedad del Teatro Principal.

Y por último se dió lectura de una moción del señor Alcalde relacionada con la probable visita de esta población del señor Ministro de Marina y sobre el abastecimiento de aguas, solicitando se nombre una Comisión para que se ocupe de este asunto, siendo los señores Alcalde Presidente, Escudero y Madrona.

Junta municipal.

Sesión del día 5.

Preside D. Pablo Cazorra Rico.

Asistieron los señores Egurquiza, Lorente, Lorca, Zamora, Sánchez (D. Antonio), Dorja, Ros (D. Diego) y Vázquez, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 27 de Diciembre último.

Fué aprobado el proyecto del presupuesto de la Comisión de Ensanche para el año actual.

Cartagena 31 de Enero de 1918.

El Secretario, José Carreño.

Sesión de 8 de Febrero de 1918.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación al extracto de acuerdos que antecede y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial. Así resulta del acta de la Corporación con el visto bueno del señor Alcalde Presidente de la misma.— José Carreño.— Vº. B. A. Carrión.

Anuncios

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1888

Esta Real orden previene que todos los jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para sus ministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.